MALPARTIDA
DE CÁCERES
-AYUNTAMIENTO-

PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES (PRES)

CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN Pág. 2
2. OBJETIVOS Pág. 3
3. TEMPORALIZACIÓN Pág. 4
4. GESTIÓN DE PAGO DE SUBVENCIONES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Pág. 5
5. DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS Y OTRAS CUESTIONES Pág. 6
6. MEDIDAS CONCRETAS
    1. Línea 1. Medidas de cohesión social Pág. 7
    2. Línea 2. Medidas de ayuda a las familias Pág. 8
    3. Línea 3. Medidas de reactivación económica Pág. 9
    4. Línea 4. Medidas para garantizar la salud pública Pág. 12
    5. Línea 5. Medidas de normalización ciudadana Pág. 13

1.- JUSTIFICACIÓN

La crisis sanitaria derivada por el COVID-19 está suponiendo un antes y un después en nuestras vidas. El RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por la crisis sanitaria derivada del coronavirus COVID.19 supuso la limitación, no solo de la libre circulación de personas, sino también de la mayoría de actividades empresariales del país, con especial incidencia negativa en la actividad comercial, cultural, recreativa, hostelera y de restauración, turística y muchas más.

No suficiente con la incidencia negativa inicial, los perjuicios para la economía en general se acentuaron a raíz de la paralización productiva casi total, decretada por el Gobierno de España entre el 30 de marzo hasta el 12 de abril.

Ello conllevó la caída de la producción nacional a límites inimaginables, casi un 90% menos de producción, originando el cierre indefinido de muchos establecimientos, múltiples despidos y, lo que es más grave, la incertidumbre sobre la viabilidad de muchos negocios, pues las pérdidas económicas son tan graves que podrían lastrar el funcionamiento futuro.

En el caso de Malpartida de Cáceres, donde abundan los negocios familiares y de proximidad, gestionados en su inmensa mayoría por autónomos, la incidencia ha sido igualmente grave, afectando a numerosas familiasalaumentarconsiderablementeelnúmerodedesempleados, ygenerandosituacionesfamiliares de extrema gravedad tanto en lo económico como en lo social.

Ante este panorama, el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres no puede permanecer impasible y debe procurar todos los medios económicos, materiales, sociales y de cualquier naturaleza, necesarios para revertir la situación y procurar una reactivación o recuperación, tanto económica como social de Malpartida de Cáceres.

La prioridad absoluta es recuperar la economía local como base de la futura mejora de todas aquellas familias que han quedado en situación de vulnerabilidad económica, hasta llegar a la necesaria cohesión social de todos. En este camino se trata de mejorar todos juntos, pero no quedándonos todos parados, sino evolucionando al mismo ritmo para mejorar unidos y en consonancia de todas las familias malpartideñas.

Para ello, el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, consciente de que estamos ante una situación histórica excepcional por su gravedad, destinará todo su esfuerzo y medios a ello como jamás antes se había hecho, destinando más de 240.000 euros para poner en marcha el denominado Plan de Recuperación Económica y Social de Malpartida de Cáceres (PRES).

2.- OBJETIVOS

Esta crisis es tan compleja que ha generado muchísimas consecuencias negativas manifestadas en múltiples ámbitos. Ello conlleva una acción integral de intervención, cohesionada y armonizada, para una correcta intervención y para poder llegar a todos los destinos pretendidos. Por ello, este PRES tiene los siguientes 5 objetivos:

1. La cohesión social, procurando atenuar los efectos negativos de la crisis en las familias y personas más vulnerables por riesgo de exclusión social y económica. Antes ya era un sector poblacional sensible a las fluctuaciones económicas, que ahora han visto acentuarse los problemas financieros y laborales.
2. Ayudas a las familias en general. A diferencia del anterior objetivo, este posee una menor gravedad social y económica, y va destinadas a ayudar a las familias en general tanto desde el punto de vista económico como en la conciliación de la vida familiar y laboral, mientras persista el estado de alarma, buscando una normalización de la vida cotidiana al tiempo que atenuamos los daños económicos que todos padecen.
3. Recuperación de la actividad empresarial. Es evidente que el sector empresarial es el más perjudicado por la crisis del coronavirus, por ello el PRES dispone una línea de ayudas destinada a los empresarios y microempresas en precariedad económica debido bien al cierre del negocio, o cese de la actividad o debido a la reducción drástica de ingresos.
4. Garantizar la salud pública. En aras a garantizar un bien esencial de los ciudadanos y evitar que en el presente o en el futuro se pueda propagar el Coronavirus en el municipio, se incidirá en aumentar las medidas de higiene y salud personal necesarias.
5. Normalización ciudadana y consolidación de la memoria civil. Se trata, por un lado, de recobrar la normalidad en las calles y plazas de Malpartida, de recuperar la alegría que siempre ha caracterizado a nuestro pueblo y de devolverle a los malpartideños su merecida recompensa por el gran esfuerzo que están realizando, pero, por otro lado, de no olvidar lo sucedido, para aprender de ello, para reconocer la gran labor realizada por nuestros voluntarios y, por supuesto, para homenajear a todos aquellos que nos han dejado sin su merecida despedida.

La recuperación económica y social de Malpartida de Cáceres supone un desafío colectivo histórico donde Ayuntamiento, empresarios, agentes sociales, ciudadanos y resto de Administraciones debemos remar en la misma dirección, para contribuir entre todos a superar esta crisis sanitaria y económica como se merecen los malpartideños.

3.- TEMPORALIZACIÓN

La aprobación de este PRES está prevista para la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que se celebrará el viernes, 8 de mayo.

Tras su aprobación, deben incluirse las medidas económicas en el borrador de Presupuesto del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para el año 2020, actualmente en fase de aprobación, por lo que su puesta en funcionamiento queda supeditada a la posterior aprobación de este. La previsión de debate y aprobación será en la sesión extraordinaria del pleno de fecha 15 de mayo.

A partir de esa fecha, mientras se publica el Presupuesto, se comenzará a publicitar y tramitar las distintas ayudas pues entendemos que la urgencia en la aplicación de las mismas es esencial para mitigar en parte el daño causado.

El calendario que se indica a continuación es una previsión mínima sobre los plazos generales, pues cada una de las medidas incluidas en este PRES poseen sus plazos particulares.

Dicho lo cual, reiteramos que el objetivo es reducir al máximo los plazos para que llegue cuanto antes al destinatario la ayuda correspondiente. Por tanto, y con estas salvedades, las previsiones de aplicación del presente PRES serían las siguientes, siempre dependiendo de la aprobación del Presupuesto Municipal 2020:

1) Convocatoria del PRES. Del 11 al 17 de mayo a. Publicidad del PRES
    a. Elaboración de solicitudes
    b. Trabajos a instancias del Ayuntamiento: determinación de beneficiarios.

2) Presentación de solicitudes. Del 18 al 31 de mayo
    a. Solicitudes a instancia de interesado de aquellas medidas que se indiquen
    b. El resto de solicitudes se realizarán en el plazo particular que posean.

3) Valoración y resolución de solicitudes. Del 1 al 10 de junio.

4) Abono de subvenciones y exenciones. A partir del 15 de junio.
    a. Las que sean abono de cantidades desde la resolución siempre que se haya aprobado el Presupuesto 2020. Las que sean exenciones o en especie, desde su resolución.

5) Justificación de las subvenciones. A partir de su ejecución o antes del 30 de noviembre de 2020.

4.- GESTIÓN DE PAGOS Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Las ayudas económicas se canalizarán a través de tres vías:

1. Subvención directa y nominativa en base a la Ordenanza municipal de subvenciones, previa solicitud del interesado. Estas subvenciones son finalistas por lo que requieren justificación de las mismas. Estas se adjudicarán hasta agotar la partida presupuestaria correspondiente.
2. Subvención directa y nominativa a través de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación de ayudas de emergencia social (AES). Estas subvenciones son de carácter finalista, por lo que deberá justificarse la misma. Estas se adjudicarán hasta agotar la partida presupuestaria correspondiente.
3. Exenciones fiscales o reducciones de arrendamiento, de oficio a instancia del Ayuntamiento

Los gastos indicados quedarán integrados dentro de las siguientes áreas o programas de gasto:

Respecto a la Línea 1 "Medidas de cohesión social", quedarán integradas todas ellas en la política de gasto 231. Asistencia social primaria, por un importe total de 64.100 €.

Respecto a la Línea 2 "Medidas de ayuda a las familias", quedarán integradas en las siguientes políticas de gasto:

- Medida 2.1. Política de gasto 330. Administraciones general de cultura, por importe de 4.000 €.
- Medida 2.2. Política de gasto 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, por importe total de 21.000 €.
- Medida 2.3. No conlleva aumento de gasto.
- Medida 2.4. Política de gasto 326. Servicios complementarios de educación por importe de 6.000 €.
- Medidas 2.5 y 2.6. Política de gastos 925. Atención a los ciudadanos, por importe de 900 €. - Medida 2.7. No conlleva aumento de gasto.

Respecto a la Línea 3 "Medidas de reactivación económica", quedarían integradas en las siguientes políticas de gasto:

- Medidas 3.1, 3.3 y 3.5. Política de gastos 433. Desarrollo empresarial, por importe de 71.000 €. - Medidas 3.2, 3.4, 3.8 y 3.12. No conlleva aumento de gasto.
- Medidas 3.6, 3.7 y 3.9. Conllevan reducción de ingresos en su capítulo correspondiente, por importe de 9.000 €
- Medida 3.10. Política de gasto 419. Otras actuaciones en agricultura, por importe de 18.000 €.
- Medida 3.11. Política de gasto 439. Otras actuaciones sectoriales, por importe de 7.000 €.
- Medida 3.13. Política de gasto 311. Protección de la salubridad pública, por importe de 500 €.

Respecto a la Línea 4 "Medidas para garantizar la salud pública", quedarían todas incluidas en la política de gastos 311. Protección de la salubridad pública, por importe total de 18.500 €.

Por último, respecto a la Línea 5 "Medidas de normalización ciudadana", quedarían integradas todas ellas en la política de gasto 334. Promoción cultural, por importe de 18.000 €.

5.- DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS.

1º.- Familia o persona vulnerables:
Se considerarán beneficiarios en concepto de "familia o persona vulnerable" los que determinan los artículos 5 y 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación de ayudas de emergencia social (AES)

2º.- Empresarios y microempresas en precariedad económica:
Se consideran empresarios y microempresas (hasta 10 trabajadores como máximo) en precariedad económica las que se encuentren en alguno de estos supuestos:

a) Las consideradas no esenciales y que se han visto obligadas al cierre temporal del negocio en virtud de lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19, artículo 10 de "Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales" .

b) Las que hayan visto reducido sus ingresos durante el mes de abril un 40% respecto a la media mensual de los 3 meses anteriores.

Para poderse beneficiar de estas ayudas, la empresa o autónomo incluido en uno de los dos supuestos anteriores, deberá tener la razón social domiciliada en Malpartida de Cáceres, con una antigüedad de 3 meses antes de la declaración del estado de alarma, es decir, antes del 14 de diciembre de 2019.

3º.- Excepciones. No concurrencia de beneficios fiscales:
Solo se admitirá una solicitud por persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica (CB, Sociedades Civiles y otras). En caso de que dos o más autónomos compartan el domicilio de la actividad, conforme al modelo de declaración censal, sólo podrán solicitar la ayuda uno de ellos.

4º. Obligaciones de los beneficiarios:
Los beneficiarios de cualquier ayuda económica de las contempladas en el PRES estarán obligados a:

a) Justificar la misma dentro del plazo establecido.
b) Mantener la actividad durante 3 meses desde su adjudicación.
c) No poseer deudas con el Ayuntamiento. En caso de poseer alguna deuda se compromete previamente a saldar la misma o firmar un convenio de pago fraccionado.

6.- MEDIDAS CONCRETAS

LÍNEA 1.- MEDIDAS DE COHESIÓN SOCIAL (60.100 €)

1.1. Dotación de un fondo extraordinario para ayudas a familias en riesgo de exclusión económica y social para la cobertura de necesidades básicas.
   a) Gasto: 35.000 €
   b) Inicio de expediente: solicitud de interesado
   c) Plazos: Depende del SSB
   d) Observaciones: se regulará por la Ordenanza Municipal de AES

1.2. Detección de las familias en situación de vulnerabilidad social y económica por parte del SSB para prestar una ayuda e intervención activa y orientación en asunto de subvenciones de otras Administraciones Públicas.
   a) Gasto: 0
   b) Inicio de expediente: Ayuntamiento o solicitud de interesado
   c) Plazos: Depende del SSB
   d) Observaciones:

1.3. Comida a Domicilio para familias vulnerables (Mimenú).
   a) Gasto: 10.000 €
   b) Inicio de expediente: Ayuntamiento o solicitud de interesado.
   c) Plazos: hasta el 15 de julio de 2020
   d) Observaciones: coordinado con Caritas Malpartida

1.4. Campaña Malpartida Solidaria destinada a Caritas Malpartida, MiMenú Malpartida y el SSB del Ayuntamiento.
   a) Gasto: 600 €
   b) Inicio de expediente: Ayuntamiento
   c) Plazos: hasta el 15 de julio de 2020
   d) Observaciones: coordinado con Caritas

1.5. Reducción del 50% del abono de la piscina municipal para familias y personas vulnerables
   a) Gasto: 14.500
   b) Inicio de expediente: solicitud de interesado
   c) Plazos: 15 días desde el cargo en cuenta o su abono.
   d) Observaciones: se regulará por la Ordenanza Municipal de AES y depende de los requisitos que se establezcan para la apertura de estas instalaciones.

LÍNEA 2.- MEDIDAS DE AYUDA A LAS FAMILIAS (31.900 €):

2.1 Servicio Municipal de Conciliación Familiar destinado a familias con problemas para conciliar el cuidado de sus hijos con el trabajo. Es necesario previamente la autorización por parte del Gobierno de España de la aperturadel Centro Municipal de Educación Infantil y del Centro Joven. Dependiendo de la edad de los hijos se recibirá a los hijos en uno u otro. El servicio constará del acompañamiento de menores durante el horario de mañana.

a. Gasto: 4.000 €
b. Inicio de expediente: solicitud de interesado
c. Plazos: hasta el 31 de julio
d. Observaciones: se establecerá una tasa proporcional al servicio demandado y a los ingresos familiares.

2.2 No exigibilidad de la tasa por utilización del servicio del Centro Municipal de Educación Infantil (Guardería Municipal) desde el 16 de marzo hasta el 25 de mayo (2,5 meses).

a. Gasto: 21.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: desde el 16 de marzo hasta el 31 de mayo
d. Observaciones: no se cobrará la tasa correspondiente

2.3 No exigibilidad de la tasa municipal por utilización del servicio del Centro de Día Municipal por el tiempo proporcional que esté cerrado desde el 16 de marzo de 2020 inclusive. Aquellas plazas públicas acogidas al convenio con el SEPAD se estará a lo que determine dicho organismo.

a. Gasto: 0 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento/empresa concesionaria
c. Plazos: durante el estado de alarma
d. Observaciones: no se cobrará la tasa correspondiente

2.4 No exigibilidad de la tasa municipal por utilización de los servicios educativos de la Universidad Popular, la Escuela Municipal de Música y del Aula de Bellas Artes por el tiempo proporcional que esté cerrada la Casa Municipal de Cultura, desde el 16 de marzo de 2020 inclusive.

a. Gasto: 6.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: durante el estado de alarma
d. Observaciones: no se cobrará la tasa correspondiente

2.5 No exigibilidad de la tasa por expedición de documentos en el Ayuntamiento durante el tiempo que dure la declaración del estado de alarma.

a. Gasto: 500 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: durante el estado de alarma
d. Observaciones: no se cobrará la tasa correspondiente

2.6 Servicio de impresión para estudiantes pertenecientes a familias vulnerables.

a. Gasto: 400 €
b. Inicio de expediente: a solicitud del interesado
c. Plazos: durante el estado de alarma
d. Observaciones: la valoración la realizar el SSB

2.7 Solicitud de aplazamiento al OARGT de los impuestos de IBI, IVTM, Vado, etc.

a. Gasto: 0 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: durante el estado de alarma

LÍNEA 3.- MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA (105.500 €)

3.1 Dotación económica para ayudas directas a autónomos y PYMES en precariedad económica. Habrá dos tipos de ayuda:

a. Subvención directa de 450 euros: Destinada a Autónomos que, en situación de alta en el RETA con anterioridad a la declaración del estado de alarma, se hayan visto obligadas al cese de su actividad conforme a lo dispuesto RDL 8/2020, de 17 de marzo. Actividades afectadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

b. Subvención directa de 300 euros: Destinada a autónomos que en situación de alta en el RETA con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no hayan podido acogerse al cese de actividad dispuesto en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, siempre que hayan tenido una reducción de la facturación durante el mes de superior al 40% en relación con la media de los 3 meses anteriores.

a) Gasto: 50.000 €
b) Inicio de expediente: a solicitud del interesado
c) Plazos: del 18 al 31 de mayo
d) Observaciones: se regulará mediante la Ordenanza Municipal de Subvenciones y al ser finalistas deberán destinarse a la adquisición de medios de protección e higiene personal o a gasto corriente de funcionamiento del negocio.

3.2 Escuchar propuestas de empresarios y autónomos. Tendrán especial atención los empresarios adscritos al Plan de Emprendimiento Local ENMalpartida.

a. Gastos: 0 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indeterminado
d. Observaciones: especialmente destinado a hosteleros, turismo, comercio, servicios, etc.

3.3 Refuerzo del Plan de Emprendimiento local EN Malpartida, para resaltar la necesidad de ayuda al tejido productivo local: videos promocionales, campañas varias, jornadas, etc.

a. Gasto: 6.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: todo el año 2020
d. Observaciones:

3.4 Asesoría integral de la AEDL en materia de subvenciones y ayudas. Resumen de todas las convocatorias de ayudas de otras Administraciones Públicas.

a. Gasto: 0 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indeterminado
d. Observaciones: gestión directa de la AEDL

3.5 Devolución de la tasa por distribución de agua, recogida de basura y alcantarillado de empresarios y microempresas en precariedad económica del 1o trimestre de 2020. Se realiza sobre el primer trimestre, a pesar de que la mayor incidencia de la crisis tendrá lugar en el segundo, pues este no se cobrará hasta el mes de agosto y entendemos que es ahora el momento más crítico para los

autónomos y microempresas. En el caso de viviendas de autónomos, la cantidad a devolver dependerá del porcentaje de vinculación de la misma al negocio.

a. Gasto: 15.000 €
b. Inicio de expediente: a solicitud del interesado
c. Plazos: del 18 al 31 de mayo
d. Observaciones: la devolución se realizará solo del local donde esté domiciliada la actividad empresarial y se gestionará a través de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Al ser finalistas deberán destinarse a la adquisición de medios de protección e higiene personal o a gasto corriente de funcionamiento del negocio.

3.6 No exigibilidad de la tasa por ocupación de vías públicas con materiales de construcción, vallas, andamios y escombros durante todo el año 2020.

a. Gasto: 1.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: todo el año 2020
d. Observaciones: no se cobrará la tasa correspondiente

3.7 No exigibilidad de la tasa por ocupación de vía pública por mesas, sillas, veladores y otros elementos análogos de todo el año 2020.

a. Gasto: 6.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: todo el año 2020
d. Observaciones: no se cobrará la tasa correspondiente

3.8 Duplicación del espacio de las terrazas de veladores sin coste adicional.

a. Gasto: 0 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: a la mayor urgencia posible y para todo 2020
d. Observaciones: siempre y cuando sea posible, tanto por el espacio existente como por la existencia de otros locales y se garantice la normal circulación y la seguridad de los ciudadanos.

3.9 No exigibilidad de la tasa por ocupación de suelo público para los puestos del mercado local de los martes durante los meses que dure el estado de alarma.

a. Gasto: 2.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: durante el estado de alarma
d. Observaciones: no se cobrará la tasa correspondiente.

3.10 Reducción de un 15% en el arrendamiento de las fincas municipales para aquellos agricultores y ganaderos que acrediten un descenso de ingresos en torno al 25% respecto a los ingresos del mes de abril de 2019.

a. Gasto: 18.000 €
b. Inicio de expediente: a solicitud del interesado
c. Plazos: del 18 al 31 de mayo
d. Observaciones: se regulará por la Ordenanza Municipal de Subvenciones y al tratarse de subvenciones finalistas deberán destinarse a la adquisición de medios de protección e higiene personal o a gasto corriente de funcionamiento del negocio.

3.11 Ajuste de arrendamientos de espacios públicos gravemente afectados: Bar del Hogar de Mayores, Bar de la Piscina Municipal, etc.

a. Gasto: 7.000 €
b. Inicio de expediente: a solicitud del interesado
c. Plazos: del 18 al 31 de mayo
d. Observaciones: se regulará directamente con los interesados

3.12 Preferencia en el pago a proveedores locales. Intenta bajar de los 20 días desde la recepción de las facturas.

a. Gasto: 0 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indeterminado
d. Observaciones:

3.13 Suministro de pantallas y mascarillas, principalmente para los establecimientos de atención al público.

a. Gasto: 500 €
b. Inicio de expediente: a solicitud del interesado
c. Plazos: indeterminado
d. Observaciones:

3.14 Creación de una plataforma online con teléfono Call Center o centralita de atención al pública única para toda Malpartida. A este servicio se podrán adscribir todas las empresas que lo deseen para atender al público, principalmente para comidas y compras a domicilio de cualquier producto susceptible de ello. Esta posibilidad está en fase de estudio con empresa especializada.

a. Gasto: por determinar
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indefinido
d. Observaciones: el coste será sufragado por el Ayuntamiento, si bien las empresas que deseen adscribirse deberán abonar una cuota mensual para sufragar parte del servicio

LÍNEA 4. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SALUD PÚBLICA (18.500 €)

4.1 Medidas de protección de la salud de la ciudadanía. Se facilitarán desde el Ayuntamiento mascarillas y material de protección a los malpartideños, hasta la normalización del mercado, así como guantes y geles desinfectantes a aquellas familias aisladas o manifiestamente vulnerables. Además se realizarán baldeos de desinfección del municipio durante el tiempo que recomienden las autoridades sanitarias.

a. Gasto: 8.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento/solicitud de interesado
c. Plazos: indefinido
d. Observaciones: el coste será sufragado en parte por el Ayuntamiento y en parte por el trabajo de voluntarios que no se puede cuantificar.

4.2 Adecuación e implementación de medidas de protección en edificios públicos. En todos los edificios públicos se instalarán dosificados de gel hidroalcohólico, se procederá a la desinfección de interiores periódicamente. Además, en lugares de atención al público se instalaran mamparas de protección higiénica, etc.

a. Gasto: 6.000 € (dependiendo de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, esta partida podría aumentar).
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indefinido
d. Observaciones:

4.3 Cumplimiento de medidas de protección laboral, para los trabajadores municipales. No solo se formará a los trabajadores en el cumplimiento de las medidas tendentes a garantizar su salud, sino también se les dotará de equipos EPIS, dosificadores de geles hidroalcohólicos, etc.

a. Gasto: 2.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indefinido
d. Observaciones:

4.4 Campañas informativas de prevención y protección frente al coronavirus. Se instalarán carteles informativos en todos los centros y edificios municipales, se incidirá en campañas de concienciación ciudadana, a través de RRSS se mantendrá la atención en la higiene personal y colectiva, se continuará apelando a la responsabilidad y al cumplimiento de la normativa relacionada, etc.

a. Gasto: 2.500 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indefinido
d. Observaciones:

LÍNEA 5. MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN CIUDADANA (18.000 €)

4.1 Monumento en memoria de las víctimas del COVID-19. Una vez que finalice la pandemia, se decidirá la ubicación de un monumento de memoria a las víctimas no solo del COVID-19, sino de todos los fallecidos durante el estado de alarma.

a. Gasto: 8.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: por concretar
d. Observaciones:

4.2 Conmemoración anual. Actos de memoria colectiva. Anualmente el 14 de marzo, coincidiendo con la declaración del estado de alarma, celebraremos una conmemoración para no olvidar la mayor crisis humanitaria, social y económica que hemos sufrido en democracia.

a. Gasto: 2.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indefinido
d. Observaciones:

4.3 Acto de normalización y homenaje a los voluntarios. Una vez finalice el estado de alarma,

a. celebraremos este acto festivo en homenaje y reconocimiento a todos los voluntarios en general, y a los trabajadores en particular, que han trabajado por todos los ciudadanos.
b. Gasto: 4.000 €
c. Inicio de expediente: Ayuntamiento 3. Plazos: por concretar
d. Observaciones:

4.4 Campañas de fomento del ocio y la cultura. Malpartida necesita recobrar su forma de vida y su actividad de ocio y cultura. Además, potenciando este sector ayudamos a otros sectores productivos como la hostelería, el turismo, servicios, etc. Se trata de normalizar nuestra vida futura.

a. Gasto: 4.000 €
b. Inicio de expediente: Ayuntamiento
c. Plazos: indefinido
d. Observaciones:

OBSERVACIÓN: este borrador de propuestas de medidas que conforman el PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES es susceptible de mejorar con las aportaciones que se consideren oportunas y de rectificar respecto a las cantidades presupuestarias indicadas.